

AYNTAMIENTOS

ALISEDA

ANUNCIO. Convocatoria contratación TERAPEUTA OCUPACIONAL.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA TRABAJAR EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "ANGELITA OLGADO" DE ALISEDA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un/a TERAPEUTA OCUPACIONAL, para trabajar en la Residencia de Mayores "Angelita Olgado" de Aliseda en base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y el Ayuntamiento de Aliseda para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro Residencial de de Titularidad Municipal, con las siguientes funciones:

- Las propias de TERAPEUTA OCUPACIONAL.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso, será necesario:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Y los extranjeros que no estando incluidos en los supuestos anteriores se encuentren con residencia legal en España
- Ser mayor de 18 años.
- No padecer enfermedad, o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de la titulación mínima de TERAPEUTA OCUPACIONAL
- Acreditar, mediante contrato, experiencia en puesto igual en Residencias de Mayores.

TERCERO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

- Quienes deseen participar en el proceso regulado en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud, que se hará de modelo libre, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aliseda. La solicitud deberá tener registro de entrada en el Ayuntamiento antes de las **12:00 horas del día 15 de Octubre de 2015.**

Junto a las solicitudes, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos y aceptación de las bases.
- Fotocopia titulación exigida.
- Fotocopia de Contratos que acrediten la experiencia en Residencia de Mayores exigida.
- Memoria de las actividades a realizar
- Currículo vitae,
- Documentos que acrediten los meritos alegados
 - o Contratos y Vida Laboral (Experiencia)
 - o Fotocopia Compulsada de títulos formativos
 - o Otros

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto, podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere complementaria.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas del procedimiento, estará constituida por los siguientes integrantes o personas en quien deleguen:

Presidente: D^a. Fátima Ferrera Picado (Directora de la Residencia de Mayores "Angelita Olgado" de Aliseda)

Vocales:

- D^a. Ana Victoria Liberal Muñoz (Dinamizadora Turística y Representante Sindical del Ayuntamiento de Aliseda).
- D. José Antonio Rosado Moreno (AEDL Ayuntamiento de Aliseda).

- D.^a Rosa Santurino Vivas (Trabajadora del Servicio Social de Base que realiza funciones en el Ayuntamiento de Aliseda).

Secretario: D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Aliseda)

La Comisión de Selección quedará integrada además de por los titulares, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Las decisiones de adoptarán por mayoría.

Los Miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro de la Comisión cuando concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 29 del mismo Texto Legal.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso de selección constará de dos fases:

1- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en:

1 - La realización de un cuestionario de veinte preguntas sobre los contenidos específicos sobre las funciones a realizar, siendo la puntuación máxima a obtener de 10 puntos (0,5 puntos por pregunta), habiendo de tener una puntuación de 5 puntos al fin de superar esta prueba.

2.- Las personas que hubieran superado la prueba anterior deberán exponer ante el tribunal la Memoria de actividades a desarrollar en su trabajo, valorando el tribunal dicha exposición de 0 a 10 puntos, habiendo de obtener una puntuación de 5 puntos a fin de superar la fase.

2 – FASE DE CONCURSO

Consistirá en la baremación de méritos con el siguiente desglose

a) Por Experiencia:

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo iguales a la categoría a la que se opta, siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran iguales al contenido del programa correspondiente, según los siguientes criterios:

- Servicios efectivos prestados en centros públicos o privados en la misma categoría por la que se opta, 0,10 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima de 0,60 puntos

b) Por Cursos y/o formación recibida susceptible de ser aplicadas al ámbito de actuación objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente manera

- Cursos de 10 a 20 horas 0,05 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas 0,10 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas 0,20 puntos
- Cursos de 101 a 300 horas 0,30 puntos
- Cursos de más de 301 horas o Master 0,50 puntos

c) Por Cursos, módulos y/o formación impartidos susceptible de ser aplicadas al ámbito de actuación objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto de la siguiente manera

- Por cada curso o módulo superior o igual a 100 horas 0,25 puntos

Se presentarán los documentos necesarios para que queden suficientemente acreditados los meritos (Contratos, Certificaciones, Vida Laboral, Títulos, etc)

SEXTA.- CALIFICACIÓN.-

Los puntos de ambas fases se sumarán obteniendo la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados, recordando que es imprescindible superar la Fase de Oposición para aplicar a los candidato/as la Fase de Concurso. Caso de empate entre aspirantes se procederá a un sorteo para establecer el orden.

El resultado de la selección se hará público expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aliseda.

Aliseda a 30 de Septiembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,

Claudia Moreno Campón

5490